
ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

1-PRESENTACION:

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se fundamenta en la necesidad de establecer un lazo firme entre la escuela y la vida. Requiere de aprendizajes significativos, que le brinden herramientas al alumno para integrarse en un mundo en constantes cambios y promueve la adquisición responsable de actitudes socializadoras y de respeto por sí mismo y por los demás. El perfil de la nueva secundaria que el instituto ofrece a la comunidad promueve un tipo de formación integral: socializadora, no convencional, personal, democrática, orientada hacia el logro de conocimientos y en conexión con la realidad sociocultural y los valores humanos.

Por ello la nueva secundaria se propone:

- Fomentar el respeto de los acuerdos institucionales de convivencia, para la prevención y resolución de conflictos.
- Atender a la total formación de los jóvenes con una conciencia democrática
- Favorecer el desarrollo del pensamiento reflexivo y crítico y la capacidad de investigación.
- Favorecer el crecimiento del joven en lo ético, acentuando valores como: la familia, la amistad, la libertad, el sentido crítico, la participación, la solidaridad, la interacción, el esfuerzo, la responsabilidad, el respeto, la justicia, la democracia y el compromiso con los derechos humanos, despreciando los hechos de violencia, maltratos y abusos de poder.
- Proyectar una acción educativa que exceda el ámbito áulico por medio de actividades complementarias y extraescolares abriendo el colegio a la vida comunitaria.

Tiene sus bases en la necesidad cada vez más imperiosa, a medida que los tiempos avanzan, de establecer un lazo firme entre la escuela y la vida, además de requerimiento de



aprendizajes significativos que ayuden al alumno a insertarse debidamente en la evolución de un mundo cada vez más exigente y vertiginosamente progresista. Por otro lado, tiene su “cimiento” en la adquisición responsable de actitudes socializadoras, de respeto por sí mismo y por los demás, pilar de la convivencia y punto de partida, para cualquier emprendimiento dentro del núcleo comunitario en el cual se desarrolle el futuro profesional del estudiantado, jerarquizando, así el perfil del egresado.

Por lo tanto:

- Atiende el total desarrollo de la personalidad del alumno.
- Promueve el interés por una educación permanente con una actitud científica frente a los hechos y conocimientos, favoreciendo el desarrollo del pensamiento reflexivo, la capacidad de investigación y el trabajo interdisciplinario.
- Posibilita el descubrimiento de sus propias capacidades y limitaciones como medio de aceptación personal integrándolo al grupo escolar y a la comunidad y, asegurando así su autonomía.
- Desarrolla una metodología abierta y flexible, adaptada a las necesidades, incorporando innovaciones didácticas para mejorar la calidad educativa, capacitándolo al ingreso del mundo del trabajo en continuo cambio.

FUNDAMENTOS BÁSICOS DEL ACUERDO

A los efectos de poder transmitir lo que una comunidad educativa intenta plasmar en un acuerdo, es necesario complementar dos aspectos: el normativo y el práctico. La norma, como cualquier técnica debe servir para algo, debe tener una finalidad.

Con estos fundamentos se pretende elaborar nuestro Acuerdo Institucional de Convivencia, priorizando la normativa teórica, pero con la practicidad y guía de las sugerencias formuladas por alumnos y padres.

Estos acuerdos surgieron de los componentes de la comunidad educativa para poder crecer como tal, dando un marco de orden a la convivencia.

Hemos tomado como base, en la redacción del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, el siguiente marco legal que se ve reflejado, dándole coherencia al mismo.

Vemos entonces como, la Constitución de la Nación Argentina, garantiza el derecho de enseñar y aprender (art. 14), la igualdad ante la ley (art. 16), y el derecho a defenderse ante cualquier imputación (art. 18). Esto se encuentra implícito dentro del acuerdo elaborado.

También la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, ha servido de marco normativo para la redacción del acuerdo, y es así como los arts. 10, 11, 12, 13, 35, 36, incs. 1-2-3, 198, 199, 200, han sido contemplados tratando de transmitir al acuerdo su alcance y espíritu.

No por ser de menor jerarquía que los preceptos normativos hasta aquí señalados, dejan de ser importantes, y al igual que los citados se han tenido en cuenta: la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26206), la Ley Provincial de Educación (Ley N° 13688), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26061) y la de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13298) y en todas las reglamentaciones y normas legales que hacen al tema que nos ocupa.

En síntesis, hemos arribado a Acuerdos Institucionales de Convivencia; donde todos los actores de esta propuesta han considerado al alumno como ser integral que es, tratando que la resolución de conflictos no se agote en una sanción sino que permita la irradiación de valores que hagan comprensible el contenido normativo, y ver así favorecida su formación integral como ciudadano y ser humano.

En la escuela, las normas tienen como objetivo facilitar y hacer posible el logro de los fines educativos de la institución escolar: la distribución de los saberes que la sociedad considera valiosos en un momento de la historia, de modo que todos los alumnos puedan apropiarlos como parte de los recursos necesarios para su integración en la sociedad.

La validez de las normas se funda en su adecuación a las demandas presentes de las instituciones. Serán válidas, entonces, si ayudan a enseñar y a aprender con calidad y si facilitan la formación de una conciencia democrática. Cabe aclarar que este criterio no implica ni sobredimensionar la cuestión normativa ni aislarla de la complejidad de las instituciones escolares o del contexto social. Se acepta que la vivencia normativa es sólo una forma más de transmitir valores democráticos, lo cual se concreta en la escuela por múltiples vías en la presentación de los contenidos, en los métodos de enseñanza y aprendizaje, en los estilos de relación, en los enfoques y estrategias de evaluación y en las actitudes personales de los adultos. En síntesis: se entiende que las normas no generan por sí mismas un ciudadano democrático pero, sin duda, resultan un factor decisivo en el aprendizaje democrático.

El gran desafío para la escuela, en este aspecto, es encontrar un equilibrio: ni el descontrol y la anomia, ni la reducción a vigilancia y castigo. Contribuyendo a la resolución de este problema, la norma debe resultar instrumento adecuado para la construcción de relaciones surgidas de



la confianza en el valor, la capacidad y la responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

Con esa concepción, las normas escolares establecerán reglas para el cumplimiento de las tareas de los miembros de la institución según sus roles y responsabilidades, reforzando el rol de los adultos y su autoridad en la escuela, logrando un clima de mayor bienestar para todos.

Proceso de elaboración de los A.I.C.

Procuramos realizar una gestión integral donde los proyectos se elaboran de manera conjunta, consultando:

La información docente (documentos, registro de clase, datos, notas).

El seguimiento de lo que pasa en la escuela, evaluando datos (asistencia, repitencia, resultado de evaluaciones, participación en asambleas, actividades optativas).

Ideas y propuestas del entorno (otras instituciones, cooperativas).

Integrando a todos armónicamente, poniendo en común objetivos, ideales y realizaciones en participación permanente, estando cada uno presente en los medios de gestión, dando prioridades a los intereses comunes antes que a los individuales, vital para tomar decisiones y lograr los objetivos propuestos.

Se hace posible el funcionamiento del colegio cuando la Dirección general instala un nivel de diálogo creando instancias que articulan intereses distintos, facilitando y flexibilizando tiempos y espacios del quehacer institucional.

En este documento hemos sostenido que la Participación de todos los Actores, con sus diferencias, enriquecerían y producirían las bases de un nuevo compromiso conjunto.

En una primera instancia se realizó la convocatoria de los alumnos a través de sus delegados y tutores. Cada delegado analizó, junto a su grupo, los acuerdos institucionales de convivencia y estableció borradores donde constaba su opinión, inquietudes y propuestas en relación al tema tratado. En un segundo paso, se reunieron los delegados de todos los cursos, donde se realizó una puesta en común que fue presentada a la Directora. El compromiso siguió adelante con dos encuentros más donde los delegados y tutores continuaron con el proceso de análisis de los AIC. En esta etapa, de sistematización de aportes, se cuenta con la colaboración de los padres, que formando una comisión emitieron, sus ideas e inquietudes con el fin de enriquecer el proceso de los acuerdos.

De igual forma Equipo Directivo, Representante Legal, Docentes y no Docentes, en diversas jornadas de Trabajo, unifican Criterios, Acciones y Propuestas Integradoras con el resto de los Actores, integrando así todos los aportes, para la construcción de estos Nuevos Acuerdos.

Cuerpo del documento:

SECCIÓN 1

NORMAS

Consideramos la norma como un elemento regulador de las relaciones de convivencia escolar, no como un mero enunciado cuya violación hace pasible sistemáticamente al alumno de una sanción.

Destacar la calidad de las normas aunando criterios que aúnen elementos prohibitivos pero también propositivos, considerando siempre la claridad del límite y la propuesta que en el marco de tal se formula, nos anima a señalar los elementos que se detallan a continuación desde la consideración preliminar de estos aspectos.

Ámbito de responsabilidad de la institución sobre la conducta de sus alumnos:

Se desalentará el ingreso al instituto con elementos peligrosos o que no correspondan a las actividades pedagógicas, así como, celulares, mp3, cámaras digitales, etc., de los cuales la institución no se hace responsable en caso de pérdida o extravío.

Sin vulnerar el ejercicio de la libertad de los jóvenes, se deberá recordar que: tanto dentro como fuera del establecimiento, los alumnos deberán estar comprometidos y recordar que mientras vistan el uniforme, son representantes de la institución, por lo que su comportamiento debe valorarla, respetarla y enaltecerla mediante su compromiso y autocontrol.

En caso de alumnas embarazadas, -si bien la familia tiene la responsabilidad de comunicar al servicio educativo-, se debe recordar que estamos frente a una situación excepcional que requiere del máximo apoyo y contención para evitar su deserción del sistema y procurar todos las acciones tendientes a su óptimo desarrollo en la nueva situación por afrontar. Por lo tanto nuestra Institución arbitrará los medios necesarios para el cuidado y la integridad de la joven, fortaleciendo la relación con sus pares y profesores, procurando de esta manera que continúe

con sus estudios. Conforme las nuevas indicaciones reglamentarias, se proveerán , -de corresponder-, planes tutoriales especializados.

El alumno no deambulará por otras clases, estando ausente en la suya.

Ninguna persona del Cuerpo Directivo, Docente o Auxiliares del Establecimiento escolar, podrán suministrarle medicación alguna; de necesitarlo, el alumno deberá traerlo de su domicilio con autorización por escrito de los padres o tutores.

Los jóvenes podrán ejercer con plena libertad su derecho a ser escuchados, en sus producciones, sus evaluaciones, en entrevistas con los profesores tutores y a ser atendidos por el Consejo Institucional de Convivencia cuando lo crean necesario.

Relación entre los miembros de la Comunidad Educativa: Alumnos

El ámbito de promoción de las relaciones comunitarias centra su eje integrador en la valoración de la individualidad personal, estableciendo claros criterios que eviten cualquier tipo de ánimo discriminatorio, desestimando el uso de cualquier tipo de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

La Comunicación 2/08 de la Dirección de Psicología comunitaria y Pedagogía social establece con claridad aquellos puntos de encuentro que deben sustentar la promoción humana desde la idea de la protección de los derechos de niños y jóvenes, la erradicación de las formas de violencia, acoso o discriminación desde el trabajo responsable y solidario promovido por los adultos. Estos actúan en el ámbito de la detección, la prevención y la intervención con carácter educativo, alentando a los jóvenes en una expresión libre, solidaria y responsable.

Por ello se propone:

Asistir a clase con puntualidad y participar de las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

Cumplir y respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del Instituto.

Permanecer en el Establecimiento durante todo el horario escolar, no pudiéndose retirar del mismo sin previa autorización de la Dirección.

En el caso de alumnos menores de 21 años, que no estén emancipados, y que deban retirarse antes de finalizar la jornada diaria por razones particulares, deberán ser retirados por los responsables declarados al momento de la matriculación.

Las discrepancias deben arreglarse mediante el diálogo procurando maximizar los controles tendientes a evitar cualquier tipo de acción violenta, física o verbal.

Se respetará la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se aceptará a todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción de lugar de nacimiento, raza, sexo o circunstancia personal, social y cultural, procurando de esta manera la integración de la diversidad dentro de la escuela, lo que redundará en un futuro ciudadano plural y respetuoso.

Durante la clase, no estará permitido ingerir ningún tipo de alimento o bebida.

No podrá fumar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias peligrosas en ningún ámbito del Establecimiento escolar.

Cuidado de los materiales y el mobiliario:

Cuidar, utilizar y mantener la higiene de los bienes muebles e instalaciones del Instituto, no debiendo ser dañados, pintados, ensuciados ni salivados.

Los papeles y otros desperdicios deberán ser arrojados a la papelera y, nunca al suelo ni por la ventana o puerta.

Deberán dejar las instalaciones usadas en el mismo estado que a su ingreso.

Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Los materiales de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán ser respetados, no pudiendo ser tomados sin permiso ni maltratados.

La relación entre las personas en el marco del ejercicio de su rol:

El/la joven seguirá las orientaciones del profesor/a, respecto de su aprendizaje, mostrando siempre debido respeto y consideración.

Respetará el derecho de sus compañeros al estudio: considerará los momentos de atención, debate, participación, consulta de dudas, etc.

Los ejercicios y trabajos deberán ser realizados y entregados a su debido tiempo y forma.

Realizará sus exámenes sin copiar de sus compañeros ni valiéndose de cualquier otro medio.

Traer el Cuaderno de Comunicaciones, para Padres diariamente, en toda actividad escolar, en perfecto estado y debidamente identificado.

Entregar dicho Cuaderno, cada vez que, el Preceptor, Profesor u otra autoridad se lo solicite.

Al tratar temas sindicales o políticos se evitará influenciar a los alumnos.

Los alumnos deberán asistir a clases o a cualquier otra actividad escolar, en correcto estado de aseo e higiene; cabello recogido y sin barba, con la indumentaria indicada en el momento.
Invierno: equipo verde del instituto. Buzo verde, chomba blanca. Zapatillas negras, medias blancas. Guantes y/o bufandas negras. Campera verde.

Turno tarde: en caso de trabajos especiales de construcción se arbitrarán los medios para que el alumno concurra munido de todas las indicaciones reglamentarias en cuanto a normas de vestimenta en higiene y seguridad del trabajo, las cuales serán indicadas para cada actividad en forma específica.

Egresados: no se admitirá otro color de buzo, solo una inscripción alusiva previa supervisión del personal directivo.

Verano: chomba blanca. Pollera o bermuda gris de la escuela.

Normas en relación a los directivos:

Concientes de la necesidad de establecer parámetros precisos en función de las prescripciones de la Ley Provincial de Educación 13.608 y la R.M. 1709/09, consideramos la autoridad con un “criterio de servicio, despojado de verticalismos y pronta a una acción que no sólo promueva relaciones verticales, transversalizando la institución desde un clima de animación constante de todos sus integrantes”.

El directivo anima, acompaña, estimula, pone límites, propone y/o prohíbe o aúna ambas instancias, teniendo en cuenta su tarea insoslayable en beneficio del conjunto de la Comunidad.

A tal fin se acompaña de dos organismos de funcionamiento que promueven la democracia de las relaciones en el ámbito del servicio educativo:

A.- El Consejo Asesor Docente.

B.-El Consejo Institucional de Convivencia.

Ambos organismos fomentan la participación responsable de docentes (el primero), y de docentes y alumnos (el segundo), de manera que la representación de todos los estamentos se promueva cotidiana y responsablemente, despojando a la Dirección de la tentación de asumir medidas en soledad o con una impronta exclusivamente personal.

Para ello deberá:

Estimular la cooperación desinteresada del personal docente y no docente, padres y alumnos, con el fin de crear un espíritu de solidaridad en toda la comunidad educativa.

Mediar en toda situación conflictiva.

Garantizar el cumplimiento y aplicación de los A.I.C. en el marco de un consenso democrático, promoviendo en todo momento la participación de los organismos que regulan los mismos.

Normas en relación a los docentes:

Ser respetado en su integridad física y moral, y en su dignidad personal, su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad, en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Consultar y conocer, toda documentación administrativa, que le afecte, salvo aquella cuya difusión, pudiera afectar el derecho a la intimidad de las personas.

Libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos, de todos los miembros de la comunidad educativa, y el respeto que merecen.

Reunirse en el Instituto, para asuntos relacionados con su actividad docente y profesional, previo informe y acuerdo con el equipo directivo.

Utilizar las instalaciones del Instituto, con las precauciones necesarias, en relación con su propia seguridad, la adecuada conservación de los recursos, y el correcto destino de los

mismos, siempre en ejercicio de su labor profesional y previa información y acuerdo con el equipo directivo.

Libertad en el desarrollo de su actividad docente, no teniendo más excepción que el respeto a la Planificación General Anual, Proyecto Curricular y Proyecto Educativo Institucional.

Concertar las entrevistas, que crea necesarias, con los padres de alumnos.

Establecer un horario de atención a padres y que éste, sea respetado.

Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

Respetar los horarios.

Asistir a clase y a cualquier otra actividad escolar de su competencia, correctamente aseados y prolijos. En el caso de los hombres, bien afeitados y en caso de usar barba, ésta debe ser prolija.

Completar toda la documentación pedagógica de aula (planillas de proceso, corrección de carpetas, calificación en libretas, planillas de evaluación, etc.)

Informar a sus alumnos acerca de los criterios generales y mínimos exigibles para la evaluación de los aprendizajes y la promoción.

Respetar y cumplir los criterios generales de evaluación, mínimos exigibles y criterios

de promoción de los alumnos, así como todos los aspectos, que se desprendan del proyecto curricular del área consensuada, y definido por su departamento; como así también, toda indicación emanada de la Dirección o de su respectivo Jefe de Departamento.

Notificar regularmente, a los padres de los alumnos, sobre las calificaciones, que sus hijos vayan obteniendo, mediante el Cuaderno de Comunicaciones.

No permitir que, los alumnos salgan del aula, ni deambulen por el Instituto en horas de clase.

Los profesores asignados a las clases de T. T. P. (Trayectos Técnicos Profesionales), y T. P. P. (Trayectos Preprofesionales) las cuales son dictadas en el Turno Tarde, deberán arbitrar los medios, para que las mismas, sean prácticas, entendiéndose por práctico, que cada una de ellas, debe tener alguna aplicación, que sea tangible y que, demuestre al alumno lo significativo del aprendizaje.

Utilizar durante el dictado de sus clases, un tono moderado de voz, evitando estridencias en la tesitura de la misma, además de no demostrar actitudes o preferencias subjetivas.

El profesor, deberá guardar dentro de clase y fuera de ella una actitud que respete la moral, actuando con profesionalidad y ética.

En caso de inasistencia, los profesores deberán notificar con la debida antelación y traer o hacer llegar la correspondiente Constancia o el Certificado Médico, en caso de enfermedad.

Normas en relación al personal no docente:

Ser respetado en su integridad física y moral, en su dignidad personal, en el respeto de su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como, su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Consultar y conocer toda documentación administrativa, que le afecte, salvo aquella cuya difusión, pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, y el respeto que merecen.

Utilizar las instalaciones del Instituto, con las precauciones necesarias, en relación con su propia seguridad; la adecuada conservación de los recursos, y el correcto destino de los mismos, siempre en ejercicio de su labor profesional, y previa información y acuerdo con el equipo directivo.

Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

Respetar los horarios.

Asistir a cualquier otra actividad escolar de su competencia, correctamente aseados y prolijos. En el caso de los hombres, bien afeitados y en caso de usar barba, ésta debe ser prolija.

El personal no docente, deberá guardar dentro y fuera del establecimiento, una actitud que respete la moral y ética.

Normas en relación a los padres:

A los padres les competirá conocer, a principio del curso, los criterios generales de evaluación mínimos exigibles, criterios de promoción y cuantos otros aspectos académicos se desprendan del proyecto curricular del Instituto y de las diferentes áreas.

Conocer el Proyecto Educativo del Instituto.

Como parte de la comunidad educativa, que se respete su integridad física, y moral y su dignidad personal.

Como parte de la comunidad educativa, que se respeten sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad, en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

Mantener una comunicación fluida, con el profesor/a de sus hijos, requiriendo información de los mismos, sobre su actividad académica, y su vida en el Instituto, respetando los horarios destinados a tal fin.

Recibir la información, sobre la marcha académica de sus hijos, así como, su asistencia y actitud general en el Instituto, mediante boletines de evaluación, carta personal o comunicación telefónica, cuando corresponda.

Reunirse en el Instituto, para actividades que puedan tener relación con la educación o formación de sus hijos, o con la vida o actividad general del Instituto, siempre previa notificación y acuerdo con la Dirección del Instituto.

Los padres deberán:

Como miembros de la comunidad educativa, aceptar y cumplir el presente Acuerdo.

Atender a las citaciones, que puedan recibir, desde el Instituto, por parte de los miembros del equipo directivo o profesor/a. En este punto, aunque se considera que la misma es su obligación, se agotarán los medios disponibles concientes de las dificultades que conlleva en algunas familias el establecimiento de vínculos fluidos con las instituciones a las cuales asisten sus hijos.

Asistir a las Reuniones y Citaciones o Convocatorias especiales.

Proporcionar a sus hijos, el material suficiente requerido, para su formación, así como el uniforme.

Facilitar los datos, que se les solicite, para la confección del historial de sus hijos.

Procurar la regular, y puntual asistencia de sus hijos, a las clases del Instituto; caso contrario, arbitrar los medios para notificar al instituto los motivos.

Notificar al Instituto, los cambios de domicilio, teléfono, etc., que se produzcan, a lo largo de la estancia de sus hijos en el mismo.

Notificar al Instituto, las situaciones especiales de sus hijos: tratamiento médico, enfermedades de cualquier índole y cualquier situación extraordinaria que se produzca, en el ambiente familiar, etc., a efecto de tomar las atenciones y cuidados oportunos.

Uso de los tiempos compartidos:

Todos los actores deberán respetar los horarios de entrada, y salida y el tiempo de recreo en ambos turnos.

Se promoverá que todos los actores recuerden que son, tanto dentro como fuera de la institución, representantes de la misma, y que su comportamiento, deberá ser responsable de la imagen de la misma.

SECCIÓN 2

SANCIONES

Medidas a aplicarse en el caso de trasgresión a los acuerdos

Las medidas, que se tomarán, en casos de trasgresión a los acuerdos tendrán, un carácter reparatorio, procurando rehacer el camino de la trasgresión de una forma constructiva, reparando el daño, (reconstruir lo destruido, desagraviar al agraviado, disculparse, etc.). La institución se propone implementar sanciones tradicionales (amonestaciones, cuaderno de firmas y suspensión con asistencia a clases) y no tradicionales (reparación del daño, desagravio, servicio-tareas comunitarias-, diálogo, etc.) dependiendo de la gravedad de la falta y del contexto de cada caso particular.

Se evitará cualquier tipo de sanción moral, maltrato, humillación y amenaza, etc.

Ya que, se procura que las sanciones incluyan tendencias constructivas, que permitan cerrar los conflictos y ofrecer una oportunidad de aprendizaje. El objetivo, estará puesto en disminuir los conflictos institucionales.



A cada tipo de falta (leves, y graves) le corresponderá un tipo de sanción sin olvidar la gradualidad, contextualización y equidad. Las mismas, se aplicarán durante todas las actividades escolares, dentro o fuera del establecimiento.

Por lo tanto, en ningún caso se aplicará el criterio de “doble sanción”.

Faltas Leves:

Serán consideradas faltas leves:

- Reiteradas llegadas tardes.
- Uniforme incompleto.
- Daños a las instalaciones o al material didáctico sin intencionalidad.
- Utilización de vocabulario inadecuado dentro del ámbito escolar.
- Falta de higiene.
- Olvido del Cuaderno de Comunicados
- Comer en clase.
- Utilización dentro de la institución de elementos no permitidos.
- En el caso de no identificar al responsable o responsables del deterioro, el costo del daño se deberá pagar entre todos los alumnos, integrantes del grupo, aplicando la responsabilidad solidaria.

Instancias previas a la aplicación de sanciones:

- Diálogo (con docentes, docentes tutores, director,)
- Reflexión conjunta en el aula.
- Lectura y análisis de los Acuerdos de Convivencia, para exponer ante sus compañeros, de manera de reconocer el daño e implementar la sanción.

Acciones de reparación y/o sanciones:

- En caso de utilización dentro del instituto de elementos no permitidos, los mismos serán retenidos y devueltos a sus padres.
- Reparación por parte del alumno del mobiliario o elemento deteriorado.
- En caso de no poseer el Cuaderno de Comunicados, ante ausencia de un/a profesor/a, no podrá retirarse del Establecimiento, hasta finalizada la jornada correspondiente.

Faltas graves:

- Insulto explícito, agresiones verbales o físicas a pares o docentes y no docentes.
- Escritura de paredes y mobiliario con carácter intencional o de perjuicio.
- Juegos, que pongan en riesgo la integridad física.
- Salida anticipada del colegio sin autorización.
- Interrupción intencional de la clase.
- Falsificación de firmas.
- Demora en la entrega de la documentación: (boletines, cuaderno de comunicaciones), pérdida o daño de la misma.
- Daños a las instalaciones o al material didáctico, con intencionalidad.
- Hurto o robo de material didáctico, útiles escolares, etc. a cualquier actor de la institución.
- Consumo o tenencia de: cigarrillos, alcohol o sustancias peligrosas dentro de la institución.
- Falta grave de respeto a los símbolos patrios, dejando en claro que se promoverá un acuerdo particular con aquellos alumnos cuyas convicciones religiosas o creencias que no comporten agravio a los símbolos así lo ameriten.

En este caso no se consideran acciones previas a la reparación o sanción, dada la gravedad de la falta y que las mismas han sido consideradas con anterioridad en un proceso de gradualidad.

Acciones reparadoras y/o sanciones a aplicar:

Los alumnos deberán elaborar un proyecto reparador, con exposición e investigación relacionado a su falta, para compartir con sus pares.

Reparación por parte del alumno del mobiliario o elemento deteriorado

Amonestaciones por escrito con la notificación a los padres.

Superadas las 5 (cinco) Amonestaciones el alumno será suspendido con asistencia a clases y notificación a los padres.

Suspensión con asistencia a clases y notificación a los padres, en un máximo de hasta 5 (cinco) días por cada ocasión que se considere.

En caso de falta excesivamente grave, comunicación al Consejo Institucional de Convivencia, quien reunido en la forma que se expone en el acápite correspondiente, podrá sugerir a la Dirección otras medidas no contempladas en la enunciación anterior que tiendan al mejoramiento y reflexión por parte de los involucrados.

Faltas del personal docente, no docente y directivo:

- No respeto de las normas pautadas en estos acuerdos.

Sanciones para el personal docente, no docente y directivo:

Las sanciones para el personal directivo, docente y docente auxiliar se registrarán por la normativa vigente en sus respectivos Estatutos y Convenios Colectivos de trabajo.

SECCIÓN 3

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

A.- DE LAS FUNCIONES DEL CIC:

- 1.-Cumplir funciones de órgano de consulta permanente del equipo Directivo Institucional en todo lo vinculado al ámbito de la Convivencia, entendida ésta dentro de los parámetros definidos en la Fundamentación y las Secciones 1 y 2 del presente Acuerdo.
- 2.-Intervenir directamente en aquellos asuntos que fueran puestos en su consideración por las disposiciones vigentes y por el Equipo de Conducción del Nivel Secundario.
- 3.-Cumplir y hacer cumplir los Objetivos y demás normas previstas en el presente Acuerdo Institucional.

B.-DE LA COMPOSICION DEL CIC:

- 1.-El CIC estará integrado por 6 (seis) miembros, 3 (tres) en representación del cuerpo docente y 3 (tres) en representación de los alumnos, todos ellos con derecho a voz y a voto.

2.-EL CIC será presidido naturalmente por el Director y/o Vicedirector del establecimiento. Ambos tendrán voz pero su(s) voto(s) no definirán de inicio cuestiones donde la decisión no sea unánime o mayoritaria, intentando siempre lograr el consenso ante posiciones dispares o encontradas. De no encontrarse consenso posible se redactarán las diferentes posturas para ser consideradas especialmente por el Director y/o Vicedirector, quien(es) en nueva sesión volverá(n) a poner en consideración las diferencias. De persistir el desacuerdo será la decisión consensuada del Director y Vicedirector la que resolverá definitivamente entre las posturas planteadas, y en consecuencia notificarán a todos los miembros del contenido de su decisión.

3.-La elección de los miembros docentes se realizará al principio de cada año, por medio y de entre sus pares, por votación secreta .

Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

4.-La elección de los miembros alumnos se realizará al principio de cada año, de entre aquellos alumnos que hayan sido electos Delegados por Curso en elecciones celebradas por cada división previamente.

Los delegados electos se reunirán y seleccionarán por votación secreta a los 3 miembros, respetando una proporcionalidad de 2 (dos) alumnos por el Ciclo Superior y 1(un) alumno por el Ciclo Básico. Durarán un año en sus funciones.

5.-Los miembros suplentes serán 1(un) por cada sector y se elegirán en las mismas elecciones . Reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o renuncia de cualquiera de éstos.

C) DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIC:

1.-El CIC sesionará en forma ordinaria una vez por mes en fecha a acordar anualmente por todos sus integrantes.

2.-El CIC sesionará en forma extraordinaria a pedido de la Dirección del Establecimiento, si razones de orden práctico o urgencia así lo aconsejasen, o si las dos terceras partes del cuerpo, -respetando esta proporcionalidad para cada sector-, lo solicitaren.

3.-El CIC deberá asegurar siempre los derechos de representatividad y escucha de los miembros de la Comunidad Educativa que puedan ser considerados como pasibles de una conducta sancionatoria. En caso de alumnos éstos deberán concurrir siempre acompañados de sus padres o encargados.

4.-El CIC tiene la autoridad suficiente para solicitar que a través de los organismos e instancias institucionales se asegure la presencia de todos los elementos necesarios para que su función sea completa y efectiva.

5.-Las decisiones del CIC se adoptarán por mayoría simple de votos, considerando siempre ésta de una manera proporcional a cada nivel representado. Es decir, mayoría simple de votos docentes y mayoría simple de votos de alumnos. Dado el número previsto de miembros, esto significa dos votos docentes y dos votos de alumnos (cuatro en total, dos por cada sector) para aprobar una decisión del cuerpo.

6.-Las decisiones del CIC aprobadas de la manera antes expresada y que no contradigan ninguna normativa vigente ni el presente Acuerdo, serán inapelables dentro del ámbito de la Institución.

7.-Se labrarán Actas de todas las reuniones que se constituyan, y en ellas quedarán asentadas todas las posturas y resoluciones acordadas. El Libro de Actas será de Conservación permanente en los registros institucionales.

SECCION 4

MECANISMOS DE REVISION DEL AIC

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia podrá ser revisado en el todo o en sus partes si razones de política

Para aprobar la revisión del mismo se deberá contar con el voto de los dos tercios del Consejo Inst. de Convivencia, reunido en sesión especial convocada por el Director con treinta días de anticipación e informando explícitamente a toda la Comunidad Educativa en forma pública sobre los motivos que darán lugar a la misma.

Los dos tercios de los votos incluyen la reír. proporc. de ese porc. para ambos niveles, docentes y alumnos.

Aprobada que fuese por ese porcentaje la necesidad de revisión del Acuerdo Institucional de Convivencia, en la misma sesión se pondrán en consideración los puntos a modificar, los cuales serán votados en particular necesitándose la mayoría simple de votos para considerar que deben ser revisados.

Aprobada en primera instancia general por mayoría absoluta la necesidad de revisión, y en forma particular por mayoría simple los puntos a revisar, se convocará a una nueva sesión que



**Instituto
Juan Luis Vives**
COLEGIO FUNDADO EN 1971

D: Boulevard S. Gesell n°1415 e/ Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)
T: (02255) 46-2183
W: www.institutojlvives.com.ar
C: info@institutojlvives.com.ar

en un plazo no mayor de treinta días sesionará nuevamente a efectos de proponer o estudiar los cambios que se consideren.

Producida que fuese la nueva sesión, se procederá a la aprobación de los puntos o cuestiones que se revisen por mayoría simple de votos, en representación de mayoría proporcional por cada estamento, docentes y alumnos. El Director no decidirá en caso de empate, debiendo promoverse alcanzar consensos en cada uno de los puntos que se sometan a discusión.

Aprobada que fuera la revisión total o parcial del Acuerdo Institucional de Convivencia, se elevará el texto a la Inspección del Nivel para que se someta a Supervisión por los Organismos competentes y se oficialice el nuevo texto.